

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2203/2025 (160/2025) ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS COMBINADAS FRENTE A SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA)”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 8 de abril de 2025 se aprueba el expediente AM2203/2025 (160/2025), acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de las vacunas combinadas frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica) siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, mediante un procedimiento negociado sin publicidad con la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., tramitación ordinaria y presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor máximo estimado de 8.069.600,00 € euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y el importe de las modificaciones previstas) y un plazo duración de veinticuatro meses desde su formalización, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

PRECIO UN. MÁXIMO (IVA INCL)	IVA	IMP. UNIT DEL IVA	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE MODIFICACIONES PREVISTAS (IVA EXCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)
10,9000000	4%	0,419200	3.668.000,00 €	3.668.000,00 €	733.600,00 €	8.069.600,00 €

SEGUNDO. - El 24 de junio de 2025 se adjudica el citado Acuerdo Marco, con una única empresa, por Lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de las vacunas combinadas frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica) siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, con el expediente AM 2203-2025 (160/2025), a la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., al ser su mejor oferta en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

CN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR DOSIS (IVA INCLUIDO)
673037	VIRUS PAROTIDITIS 12,50MILES DICT50 VIRUS / VIRUS SARAMPION HIPERATENUADO 1MILES DICT50 VIRUS / VIRUS RUBEOLA HIPERATENUADO 1MILES DICT50 VIRUS, POR INYECTABLE- Presentación Hospitalaria:[1-1];Forma farmacéutica:INYECTABLE	M-M-RVAXPRO VIAL + JERINGA PRECARG POLVO Y DISOLV PARA SUSP INYECT	10,899200 €
758481	VIRUS PAROTIDITIS 12,50MILES DICT50 VIRUS / VIRUS SARAMPION HIPERATENUADO 1MILES DICT50 VIRUS / VIRUS RUBEOLA HIPERATENUADO 1MILES DICT50 VIRUS, POR INYECTABLE- Presentación Hospitalaria:[10-10];Forma farmacéutica:INYECTABLE;	M-M-RVAXPRO 10 VIALES + 10 JER PREC + 20 AGUJAS POLVO Y DIS PARA SUSP INYECTABLE	10,899200 €

TERCERO. - Que la Central Provincial de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, formalizado con fecha 24 de junio de 2025, precisa contratar el suministro de las dosis previstas de vacuna, por un periodo de doce meses, siendo susceptible de prórroga.

CUARTO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 26 de enero de 2022

SEGUNDO. La adjudicación de los contratos basados en este acuerdo corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación en virtud de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 3 de marzo de 2025, por la que se avoca la competencia de esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga (BOJA Nº 49, 13 de marzo de 2025).

TERCERO. - En los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación, la duración de los contratos basados en el acuerdo marco será la que se establezca en los mismos, siendo independiente de la duración del acuerdo marco, y se regulará conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y en el PCAP.

En base a la citada previsión legal, el presente contrato basado podrá prorrogarse, si se acuerda por este órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos basados cuya duración fuera inferior a dos meses.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar la segunda prórroga del primer contrato basado relativo al suministro de tracto sucesivo y precio unitario de las vacunas combinadas frente a sarampión, rubeola y parotiditis (triple vírica) siguiendo las pautas de administración establecidas y destinadas al PVA, expediente 2203/2025 (Nº SIGLO 160/2025), a MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. (A28211092), por un precio unitario de adjudicación de 10,899200 euros, IVA 4% incluido, (10,480000 euros IVA excluido, siendo el IVA de 0,419200 euros), con la deducción que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

SEGUNDO. - El contrato basado tiene los siguientes datos:

EMPRESA ADJUDICATARIA	TOTAL, CBAM (S/IVA)	TOTAL, CBAM (C/IVA)
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	133.849,04	139.203,00

TERCERO, - La duración del contrato será de 12 meses desde la fecha de formalización de la resolución del basado, siendo susceptible de prórroga en base al punto tercero de los fundamentos jurídicos de la presente resolución y dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		13/04/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJANCMR3DS6TDSS72JMJQ4BXLSDC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	